

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA TRANSNEG., S.R.L., DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-01-2017, EFECTUADO PARA LA CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA PAGOS DE ESTAFETAS Y CANALES ELECTRÓNICOS, PRIMERA CONVOCATORIA.

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. La empresa **EDENORTE** en fecha lunes seis (6) y Martes siete (7) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), convocó al proceso de Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-01-2017**, para la "**CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA PAGOS DE ESTAFETAS Y CANALES ELECTRÓNICOS**", **PRIMERA CONVOCATORIA.**, vía dos (2) diarios de circulación nacional, en la Página WEB www.edenorte.com.do y en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, al amparo de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones (en lo adelante referida como La Ley).
2. En fecha veinte (20) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), a las 9:00 a.m., día pautado para la apertura de ofertas, presentó su propuesta en el acto público de etapa única, la empresa: **TRANSNEG.**,
3. En fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que la empresa **TRANSNEG., S.R.L.**, presentó deficiencias en las credenciales requeridas en el presente proceso.
4. La no presentación de estos documentos, no constituye motivos para la descalificación de las respectiva oferta, por lo que se procedió a solicitar la subsanación de los mismos en fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), mediante carta simple, con fecha límite de entrega el día dos (2) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

5. El oferente **TRANSNEG., S.R.L.** presentó los documentos solicitados en el plazo indicado.
6. En fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **TRANSNEG., S.R.L.**, no presentó todas las credenciales solicitadas, se procedió a solicitar la entrega del documento faltante, mediante carta simple, en fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).
7. En fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), el oferente **TRANSNEG., S.R.L.**; presentó el documento solicitado.
8. En fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017) la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Tercer Informe de Evaluación de Credenciales, el cual indica que el oferente **TRANSNEG., S.R.L.**, cumplen con todas las credenciales solicitadas en el proceso EDN-LPN-01-2017.
9. En fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017) la Gerencia de Compras recibió el Informe de Evacuación Técnica, indicando que el oferente **TRANSNEG., S.R.L.**, cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.
10. En fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.
11. En fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), se emitió el Acta de Resultado de Comité de Compras y Contrataciones, donde sugieren adjudicar el presente proceso de Licitación Pública Nacional **“CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA PAGOS DE ESTAFETAS Y CANALES ELECTRÓNICOS”, PRIMERA CONVOCATORIA** a la empresa **TRANSNEG., S.R.L.**, por un valor de **SEIS PESOS DOMINICANOS CON 82/100 (RD\$ 6.82)**, con impuestos incluidos, por cada transacción realizada, representando una disminución respecto al valor referencial de un 4%.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de la oferta presentada en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional **EDN-CP-01-2017**, efectuada para la **“CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA PAGOS DE ESTAFETAS Y CANALES ELECTRÓNICOS”, PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.



CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido la empresa **TRANSNEG. S.R.L.**, los criterios de evaluación establecidos en el presente proceso y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

Por los motivos expuestos, en su condición de Administrador Gerente General de **EDENORTE**; y,

VISTO: Las especificaciones técnicas requeridas para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EDN-LPN-01-2017** efectuada para la **"CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA PAGOS DE ESTAFETAS Y CANALES ELECTRÓNICOS"**, PRIMERA CONVOCATORIA.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 que ordena a las Instituciones Gubernamentales comprar a las MIPYMES de producción nacional de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil trece (2013).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

ÚNICO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional **EDN-LPN-01-2017**, **"CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA DE SERVICIOS PARA PAGOS DE ESTAFETAS Y CANALES ELECTRÓNICOS"**, PRIMERA CONVOCATORIA, a la empresa **TRANSNEG., S.R.L.**, por un valor de **SEIS PESOS DOMINICANOS CON 82/100 (RD\$ 6.82)**, con impuestos incluidos, por cada transacción realizada:

DESCRIPCIÓN	Cantidad Promedio de Transacciones Mensual (Unidades)	TRANSNEG, S.R.L.	
		PRECIO UNITARIO OFERTADO CON ITBIS.	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA
Contratación de Plataforma de Servicios para Pagos de Estafetas y Canales Electrónicos	116,735	RD\$6.82	CUMPLE

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General
Edenorte Dominicana, S.A.



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA NACIONAL EN EL SECTOR DE LOS CAJALONES Y PRECINTADO DE LOS INTERSECCIONES EN EL SECTOR DE LOS CAJALONES, POR UN VALOR DE \$25,000,000.00 (VEINTE CINCO MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

El suscrito, en su calidad de Administrador General de la Empresa, ha tenido a bien autorizar a la Administración General de la Empresa para que proceda a la contratación de los servicios mencionados en el presente contrato.

En consecuencia, se autoriza a la Administración General de la Empresa para que proceda a la contratación de los servicios mencionados en el presente contrato, por un valor de \$25,000,000.00 (VEINTE CINCO MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

En consecuencia, se autoriza a la Administración General de la Empresa para que proceda a la contratación de los servicios mencionados en el presente contrato, por un valor de \$25,000,000.00 (VEINTE CINCO MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

En consecuencia, se autoriza a la Administración General de la Empresa para que proceda a la contratación de los servicios mencionados en el presente contrato, por un valor de \$25,000,000.00 (VEINTE CINCO MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

En consecuencia, se autoriza a la Administración General de la Empresa para que proceda a la contratación de los servicios mencionados en el presente contrato, por un valor de \$25,000,000.00 (VEINTE CINCO MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

En consecuencia, se autoriza a la Administración General de la Empresa para que proceda a la contratación de los servicios mencionados en el presente contrato.

EL ADMINISTRADOR GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE:

En consecuencia, se autoriza a la Administración General de la Empresa para que proceda a la contratación de los servicios mencionados en el presente contrato, por un valor de \$25,000,000.00 (VEINTE CINCO MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

RESUMEN DE LOS DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Valor de la contratación	\$25,000,000.00	Moneda	Dólares
Fecha de inicio	15/01/2023	Fecha de término	31/12/2023
Observaciones: Se autoriza a la Administración General de la Empresa para que proceda a la contratación de los servicios mencionados en el presente contrato.			

En consecuencia, se autoriza a la Administración General de la Empresa para que proceda a la contratación de los servicios mencionados en el presente contrato, por un valor de \$25,000,000.00 (VEINTE CINCO MILLONES DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

